

**JUNTA ELECTORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

ACTA N° 82

En la Ciudad de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, siendo las 12.00hs. del día 11 de mayo de 2018, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral de esta Unidad Académica designada por R.H.C.D. N° 62/2018, a fin ampliar el Acta N° 81 de esta Junta, en relación a la conformación de las mesas receptora de votos docentes;

Considerando:

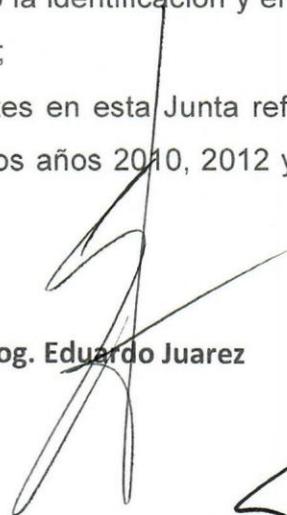
- Que, los padrones fueron publicados de acuerdo al cronograma electoral aprobado por R.R. N° 34/2018;
- Que, cada docente figura en su estamento correspondiente y en la Escuela a la cual pertenece;

Teniendo en cuenta:

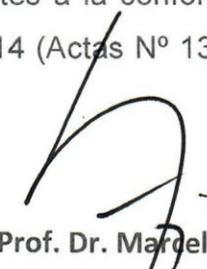
- Que, todas las elecciones docentes, de años anteriores, se ha votado de la misma manera valorando la identificación y el sentido de pertenencia de los docentes con su Escuela;
- Los antecedentes obrantes en esta Junta referentes a la conformación de las mesas docentes de los años 2010, 2012 y 2014 (Actas N° 13/10, 12/12 y 54/2014);



Méd. Beatriz Ceruti



Abog. Eduardo Juarez



Prof. Dr. Marcelo Yorio

Sra. Mariana Rahal



Cra. Soledad Márquez

- Que, el criterio de esta Junta es garantizar al elector la posibilidad de emitir su voto secreto y la forma de distribución de las mesas en nada altera este derecho;
- Que, la organización prevista de las mesas facilita a los docentes el ejercicio de los derechos electorales;
- Que, en todo momento esta Junta no coarta al elector el derecho a sufragar, en sentido amplio posibilita al docente emitir su voto en las respectivas Escuelas que conforman esta Casa de Altos Estudios;
- Que, asimismo la impugnación a que hizo referencia la Lista N° 22 surge, en forma clara y elocuente, que es una actitud antojadiza carente de toda objetividad y sustento jurídico.
- Que, con ello lo único que hace es perjudicar a los sufragantes. Decimos esto, porque en toda elección a lo que se tiende es a facilitar el desenvolvimiento y que el mismo sea ágil y dinámico, a fin de que los participantes puedan ejercer sus derechos en forma rápida;
- En este sentido tener una sólo mesa lo que hace es entorpecer el desenvolvimiento de la elección;

Por ello; esta Junta RATIFICA en todos sus términos el Acta N° 81 de esta Junta.--

NOTIFÍQUESE.



Méd. Beatriz Ceruti



Abog. Eduardo Juárez



Prof. Dr. Marcelo Yorio

Sra. Mariana Rahal



Craz. Soledad Márquez